

MINISTERIO DE IGUALDAD

13027 RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, del Instituto de la Mujer, por la que se publica la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la edición de publicaciones relacionadas con la mujer.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer y en el apartado 9.º 2 de la Resolución de 4 de febrero

de 2008, del Instituto de la Mujer («BOE» núm. 55, de 4 de marzo) por la que se convocan subvenciones públicas destinadas al fomento de la edición de publicaciones relacionadas con la mujer, correspondientes al año 2008, se ha procedido a la concesión de estas subvenciones convocadas por el Instituto de la Mujer, con cargo al concepto presupuestario 19.105.232B.472, notificadas mediante resoluciones individuales a las editoriales afectadas. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación de las editoriales y cuantías concedidas, referidas en el anexo que se acompaña, siendo desestimadas el resto de las solicitudes.

Madrid, 8 de julio de 2008.—La Directora General, Rosa María Peris Cervera.

ANEXO

Exp.	Editorial	Título	Importe — Euros
1/08	Turner Publicaciones, S. L.	Single out. Una generación singular	11.090,80
		Total	11.090,80
3/08	Editorial Nerea, S. A.	Arte y feminismo	4.284,00
		Total	4.284,00
5/08	Editorial Síntesis, S. A.	¿Ciudadanas del mundo? La participación activa de mujeres en sociedades multi-culturales	7.860,00
		Total	7.860,00
7/08	Narcea, S. A., de Ediciones	Hijas de la igualdad. Herederas de injusticia	7.913,50
		Orígenes del feminismo	8.075,00
		Total	15.988,50
9/08	Editorial Fundamentos	La literatura española y la crítica feminista	6.120,00
		El universo icónico simbólico en la prensa juvenil femenina	4.388,00
		Total	10.508,00
11/08	Laertes, S. A., de Ediciones	Respuesta a Sor Filotea de la Cruz. La hiperbólica fineza	3.391,50
		Total	3.391,50
15/08	Icaria Editorial, S. A.	Antes y después de Ana Orantes. Mujeres que murieron por su libertad	7.092,80
		La voz pública de las mujeres	5.440,00
		Éxodo. Diario de una refugiada española de Silvia Mistral	5.524,82
		Desde donde estamos (de pie). Guerra, mujeres activistas y análisis feminista	9.775,00
		Total	27.832,62
17/08	Huerga y Fierro Editores, S. L. U. ...	De igualdad y diferencias: 10 estudios de género	7.650,00
		Total	7.650,00
19/08	Nariño, S. L./Anthropos	La escritura invisible. Análisis del discurso autobiográfico en la obra de Alejandra Pizarnik	6.800,00
		Rebeldes ilustradas. La otra transición. Mujeres en la transición política española ...	7.435,00
		Mujeres y filosofía en el pensamiento iberoamericano	5.740,00
		Total	19.975,00
24/08	Editorial Formación Alcalá, S. L. ...	La violencia de género. Algunas cuestiones básicas	7.437,50
		Total	7.437,50
		Total todas las editoriales	116.017,92

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

13028 ACUERDO de 19 de junio de 2008, de la Junta Electoral Central, de convocatoria de becas para la formación práctica de archiveros, bibliotecarios y documentalistas.

Por acuerdo de la Junta Electoral Central de 19 de junio de 2008, se convoca el presente concurso con el fin de adjudicar tres becas individuales para la realización de estudios y trabajos de carácter archivístico, bibliotecario y documental, relacionados con la actividad de la citada Junta, de acuerdo con las bases que figuran a continuación.

Primera. *Objeto.*—La Junta Electoral Central convoca tres becas individuales para realizar los trabajos o estudios de carácter archivístico,

bibliotecario y documental relacionados con la actividad electoral y con la documentación obrante en la Junta Electoral Central. Los estudios y trabajos realizados quedarán de propiedad de la Junta Electoral Central.

De dichas becas se reservará una de ellas para su concesión entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 siempre que reúnan los requisitos establecidos en la base cuarta y acrediten, dentro del plazo a que se refiere el apartado 4 de la base sexta, el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En el caso de que dicha beca no quedara cubierta, acrecerá al turno libre.

Los aspirantes que deseen acogerse al turno de reserva previsto en el párrafo anterior deberán consignarlo así en la correspondiente instancia.

Segunda. *Duración y cuantía.*

1. Cada una de las tres becas tendrá una duración de doce meses y su dotación será de 1.000, 1.050 y 1.100 euros brutos mensuales, respectivamente, para las percepciones que tengan lugar en los ejercicios 2008, 2009